



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION LIX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LX-141

MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO, PARA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO AL ARTÍCULO 279 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO, GIRE INSTRUCCIONES AL EJECUTIVO DEL ESTADO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LOS PROPIOS CUERPOS ARMADOS PARA QUE EL DÍA DE LAS ELECCIONES PERMANEZCAN EN SUS PUESTOS.

ARTICULO UNICO. Se desecha Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al Instituto Estatal Electoral del Estado, para que en apego a lo dispuesto al artículo 279 del Código Electoral para el Estado, gire instrucciones al Ejecutivo del Estado en materia de seguridad pública y a los propios cuerpos armados para que el día de las elecciones permanezcan en sus puestos.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 2 de junio del año 2010.
DIPUTADA PRESIDENTA**

NORMA ALICIA DUEÑAS PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

JESÚS EUGENIO ZERMEÑO GONZÁLEZ

NORMA CORDERO GONZÁLEZ

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO, PARA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO AL ARTÍCULO 279 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO, GIRE INSTRUCCIONES AL EJECUTIVO DEL ESTADO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LOS PROPIOS CUERPOS ARMADOS PARA QUE EL DÍA DE LAS ELECCIONES PERMANEZCAN EN SUS PUESTOS.